



Honorable Concejo Deliberante

San Martín 1023 1º piso - 02656-420591

5773 - Tilisarao (San Luis)

RESOLUCION N°09-HCD-2016

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TILISARAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Modifica el Artículo N° 2, y quedara redactado de la siguiente manera: *"El quórum legal del concejo para sesionar es más de la mitad de la totalidad de sus miembros. Puede reunirse en minoría y con la presencia de dos (2) Concejales por lo menos, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley de Régimen Municipal, para compeler a los inasistentes a que concurran a las sesiones en el término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del día y hora que se hubiese levantado la Sesión en minoría, bajo pena de multa o suspensión, pudiendo incluso resolver su compulsa por Fuerza Pública."*

Artículo 2º: Modifica el Artículo N° 21, y quedara redactado de la siguiente manera: *"Las sesiones Extraordinarias podrán ser convocadas por el Departamento Ejecutivo Municipal siempre que el interés público lo demande, a por mas de la mitad de los miembros del total de los Concejales en forma escrita y motivada. En ambos casos, el Concejo tiene derecho de apreciar la necesidad de la medida."*

Artículo 3º: Modifica el Artículo N° 61, y quedara redactado de la siguiente manera: *"Todo Proyecto será de Ordenanza, de Resolución o de Comunicación."*

Artículo 4º: Agregar artículo, y quedara redactado de la siguiente manera: *"Se presentara en forma de proyecto de Comunicación los pedidos de informes al DEM, indicando expresamente el plazo dentro del cual debe contestar, no pudiendo dar a la comunicación en este caso carácter de una manifestación de deseo."*

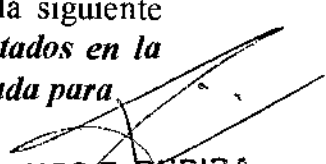
Artículo 5º: Modifica el Artículo N° 65, y quedara redactado de la siguiente manera: *"Los Proyecto de Ordenanza que se presentan a la consideración del Concejo deberán ser fundado por escrito. Los proyectos de Resolución y los proyectos de Comunicación podrán ser fundados verbalmente en su oportunidad."*

Artículo 6º: Modifica el Artículo N° 66, y quedara redactado de la siguiente manera: *"Los Proyectos deberán ser presentado en la Presidencia por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la señalada para entrar en Sesión. En caso contrario no tendrán entrada en la Sesión de la fecha y pasara a la subsiguiente que realice el cuerpo. La secretaria llevara un libro especial, que tendrá a disposición de los Concejales donde especificara día, hora de recibido, destino y tramitación de los Proyector"*

Artículo 7º: Agregar el siguiente Artículo, y quedara redactado de la siguiente manera: *"Los despachos de comisión deberán ser presentados en la Presidencia por lo menos ocho (8) horas antes de la señalada para"*


CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)




FRANCO E. BOBIRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)

entrar en Sesión. En caso contrario no tendrá entrada en la sesión de la fecha y pasara a la subsiguiente que realice el cuerpo."

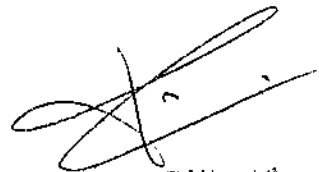
Artículo 8°: Reenumerar el reglamento interno en su totalidad.

Artículo 9°: Comuníquese, Publíquese, elévese al DEM para su conocimiento y oportunamente Archívese.

SALA DE SESIONES del Honorable Concejo
Deliberante de Tilisarao, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, a un día del mes de
junio del año Dos Mil Dieciséis.



CLAUDIA A. C.
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)



FRANCO E. RUBINA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)